



FECHA, NASCA: 23 MAR 2017

23 MAR 2017

ABOG. ISAAC A. SARMIENTO RIVERA  
FEDATARIO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2017-MPN**

Nasca, 23 MAR 2017



**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de Febrero del 2016, el punto del Orden del Día referido a la aprobación y aceptación de la Donación de Mercancías adjudicadas a la Municipalidad Provincial de Nasca por la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Aduana Sede Central SUNAT, según Resolución de Gerencia N° 000 882000/2017-000029 del -13-02-2017;



**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195°, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;



Que, conforme lo preceptúa el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la misma Ley 27972, en su artículo 9°, numeral 20) establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;



Que, por Resolución de Gerencia N° 000 882000/2017-000029 del 13-02-2017; de la Superintendencia Nacional de Aduanas, Sede Central SUNAT, estableció en el mismo acto resolutivo que las mercancías serán destinadas para los fines que le son propios a la Corporación Edil, quedando prohibida su comercialización, bajo responsabilidad del Titular;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas; y, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por los artículos 9° numeral 20), 39° y 41° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y ACEPTAR LA DONACION** de mercancías contenidas en la Resolución de Gerencia N° 000 882000/2017-000029 del 13 -02-2017; por la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Aduanas Sede Central SUNAT y que forma parte del presente Acuerdo, estableciendo en el mismo acto resolutivo que las mercancías serán destinadas para los fines que le son propios a la Corporación Edil, quedando prohibida su comercialización, bajo responsabilidad del Titular, la mercancía entregada en donación, es la siguiente:

